



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Viceconsejería de Relaciones  
con el Parlamento

REGISTRO GENERAL  
SALIDA  
Fecha: 30 JUN 2017 Parlamento de Canarias  
Número: 355074 Registro General  
CPJI: 25575 Hora: Sección "A"  
30 JUN. 2017  
ENTRADA Nº: 6402  
Hora: 13:14

Nº/Rfº  
PE-3032

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D.ª Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

**PARQUE DE VIVIENDAS VACÍAS PARA ALQUILER SOCIAL,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La coyuntura económica actual está haciendo especial daño en el sector de la vivienda llevando a muchas familias a perder su vivienda habitual o a padecer el riesgo de perderla por un procedimiento judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria o de otras circunstancias excepcionales derivadas de la crisis con la consiguiente reducción de la capacidad económica de las personas para hacer frente al pago de las cuotas de los préstamos hipotecarios que tienen formalizados para la adquisición de su vivienda habitual, del pago del alquiler e incluso de las cuotas de la comunidad; un proceso que, cada vez con más frecuencia, culmina en el lanzamiento de las familias o unidades de convivencia de su domicilio habitual.

La intensidad y gravedad de las consecuencias que ocasionan tanto los desahucios como las situaciones de infravivienda sobre las circunstancias personales y sociales de las familias, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales. Ante esta realidad, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda adscrito a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda pone en marcha una estrategia global para todo el Archipiélago con un servicio dirigido a evitar la pérdida de la vivienda o, en su imposibilidad, alcanzar posibles soluciones alternativas a la pérdida de la misma, de tal manera que no haya lanzamiento sin que la Administración haya intervenido a efectos de lograr una alternativa de alquiler social o de reestructuración de la deuda o, incluso en el caso de no poder evitar el desahucio, encontrar soluciones habitacionales para el afectado.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2017.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO

Isaac Castellano San Ginés.



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/06/2017 - 12:25:47
ISAAC CASTELLANO SAN GINÉS - VICECONSEJERO		
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I2dPVU2s1gtSbW3P0m9c4PGC9ZqiHvsb		
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2017 - 12:37:15		